

ACUERDO METROPOLITANO No. 16

(Septiembre 11 de 2013)

Por el cual se modifica el Acuerdo Metropolitano 02 de Febrero 08 de 2013.

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 58 de la Constitución Política, 9ª de 1989, 388 de 1997, 1625 de 2013 y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Artículo 58 de la Constitución Política y el Artículo 2 de la Ley 388 de 1997, el ordenamiento del territorio debe fundarse en la función social y ecológica de la propiedad, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y beneficios.
2. Que el Artículo 2 de la Ley 1625 de 2013 define como objeto de las Áreas Metropolitanas "(...) *la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada*".
3. Que en concordancia con el literal c), numeral 1º del Artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, es una atribución básica de la Junta Metropolitana "(...) *Declarar de utilidad pública o de interés social aquellos inmuebles necesarios para atender las necesidades previstas en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano*".
4. Que de conformidad con lo regulado en el Acuerdo Metropolitano 02 de Febrero 08 de 2013, se constituyó de utilidad pública e interés social y desarrollo el proyecto de Intercambio vial de la Calle la 77 Sur, declarándose además en dicho proyecto la Urgencia en la adquisición de los predios objeto del desarrollo del proyecto Vial, tanto en las obras de infraestructura, como en las necesarias para el desarrollo y operación adecuada del mismo.
5. Que se hace necesario modificar el Acuerdo Metropolitano 02 de Febrero 08 de 2013 incorporando un parágrafo en su artículo segundo en el sentido de precisar que el procedimiento de la gestión predial para dicho proyecto se hará fundamentado en la Ley 388 de 1997 y no en lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1450 de 2011, tal como se tenía definido en los



Acuerdo Metropolitano No.16 de 2013

considerandos del mencionado Acuerdo Metropolitano, dado que este artículo no ha sido reglamentado, lo que dificulta su aplicación.

6. Que se hace necesario adicionar al Acuerdo Metropolitano 02 de Febrero 08 de 2013 en su Artículo Cuarto, en el sentido de garantizar mayor publicidad, que los municipios de La Estrella, Itagüí y Sabaneta podrán publicar el contenido de éste Acuerdo a través de sus páginas Web o a través de otros medios que garanticen su publicidad; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que dispone publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
7. Que acorde con lo expuesto, la Junta Metropolitana del Valle de Aburrá,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Segundo del Acuerdo Metropolitano 02 de Febrero 08 de 2013, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la urgencia, por motivos de utilidad pública e interés social, la adquisición por enajenación voluntaria y expropiación por vía administrativa de los inmuebles requeridos para la ejecución y desarrollo del Proyecto Intercambio Vial de la Calle 77 Sur, tanto en las obras de infraestructura, como en las necesarias para el desarrollo y operación adecuada del Proyecto.

PARÁGRAGO ÚNICO. La gestión predial y la adquisición de los inmuebles para el Proyecto Intercambio Vial de la Calle 77 Sur se tramitarán fundamentados en los procedimientos establecidos en Ley 388 de 1997”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo Cuarto del Acuerdo Metropolitano 02 de Febrero 08 de 2013, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y la página web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Así mismo los municipios de La Estrella, Itagüí y Sabaneta podrán publicar el contenido de este Acuerdo a través de sus páginas web o a de otros medios que garanticen su publicidad”.





Acuerdo Metropolitano No.16 de 2013

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y la página web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Así mismo los municipios de La Estrella, Itagüí y Sabaneta podrán publicar el contenido de este Acuerdo a través de sus páginas web o de otros medios que garanticen su publicidad.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de la Junta Metropolitana del día once (11) de septiembre de 2013, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los 11 días del mes de septiembre de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANIBAL GAVIRIA CORREA
Presidente
Alcalde Metropolitano


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario
Director Área Metropolitana



